

Y a fin de dar V. S. a saber el contenido
 de todo para su cumplimiento en la par-
 te que le toca, y que con la mas posible
 brevedad encare las diligencias conser-
 vadas a esta Real Cedula, lo participo
 a V. S. de acuerdo del Consejo, prescribi-
 do este negocio por su importancia, y es-
 tas cosas tocadas a los Reales, y alen-
 se de los Corregidores, Alcaldes Mayo-
 res, Gobernadores, y demás Justicias, y
 personas de la satisfacion de V. S. tenien-
 do consideracion a que dichas Justicias
 no sean puestas por los duenos de las in-
 posiciones, y del todo me dio V. S. con-
 so para ponerle en noticia del Consejo.
 = Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid a 4 de Agosto de 1780. = Por
 el Secretario de Estado. = Don Pedro Es-
 colano de Arriola. = Señor Intendente
 de la Ciudad de Murcia.

Es Copia del Impreso Original, a que me remite
 que queda por ahora con los demas papeles de la Es-
 cribania de mi cargo: Y en fe de ello yo Alonso Ser-
 vano Busto, Escribano de S. M. en su Corte, Reinos,
 y Señorios, del Numero, y Juzgado de esta Ciudad de
 Murcia, de la Subdelegacion de Arce, y Asturias, y
 de la Intendencia de ella, y su Provincia, de mandado
 del Señor Don Marcos Malpica, Intendente General
 de la Real Hacienda, Guerra, y demas Reinas, y
 Subdelegacion de esta Capital, y en Reino, libro de
 presentas en Murcia, y depositado uno de sus señores
 los de esta.

[Handwritten signature and scribbles]

